

cha obra en ellos para que la hagan bien en los quatrocientos pesos de minas questa puesta y con que no se reciba mas baxa por que no se haga por barato obra que se haya de hacer cada dia la qual remataron de postrer remate en los dichos maestre martin y pontecillas a los quales hicieron venir al dicho cabildo y ellos se obligaron de hacer la dicha obra conforme a las dichas condiciones y de las cumplir y para ello obligaron sus personas y bienes y de cada uno insolidum. Y para la dicha obra repartieron luego cierta cantidad de pesos de oro como parece por el repartimiento que dello se hizo lo qual repartieron por birtud de una licencia del abdiencia real.

Bezindad. Este dia de pedimento e suplicacion de luys hernandez le hicieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad y le mandaron dar mandamiento para que goze como vecino de las libertades.

Bezindad. Este dia de pedimento de pedró de los rios en nombre de diego de proaño le hicieron merced de le rescibir por bezino y le mandaron dar mandamiento para que goze como vecino.

Este dia de pedimento del canonigo alonso lopez le hicieron merced de le rescibir por vezino y le mandaron dar mandamiento para que goze de las libertades como vecino.

Huertas. Este dia los dichos señores dixeron que porque donde reparten agora las huertas junto al camino a las cabezadas es tierra esteril acordaron que se de a las huertas que fueron a las cabezadas y cupieren junto al camino se de cinquenta pasos mas a cada una de largo cabe lo de francisco de avila.

Que se arriende la pregoneria. Este dia propuso el alguazil mayor y dixo que por quanto a el le consta quel oficio de la pregoneria y correderia de lonja y bestias es de la cibdad y a estado y esta en posesion della e que syn mandamiento de la cibdad ni de otra ninguna persona que lo pueda mandar usan algunas personas de los dichos oficios y a usado que requiere una dos y tres bezes a los señores justicia y regidores que manden probeer y arrendar los dichos oficios a quien les pareciere mas abiles para ello y mandar a los que lo usan que no usen dellos donde no que protesta todo el interese que toca a la cibdad de los dichos oficios que cargue sobre ellos y sobre sus bienes y de como lo dixo pidio por testimonio. E luego los dichos señores mandaron que los dichos oficios anden en pregon para que se arrienden por la cibdad y que se notifique a francisco gonzalez y cantillana que no use

de los dichos oficios si no fuere por la cibdad y por mandado del cabildo ni acudan con la renta de hasta agora si no fuere a la cibdad sino al cabildo donde no que lo pagaran por su persona e bienes. Y pregonose lo suso dicho.

Este dia se llamaron en cabildo los dichos francisco gonzalez y cantillana y se les notifico lo susodicho.

Francisco de Avila.—Geronimo Ruyz de la Mota.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santacruz.

Este dia los dichos señores de pedimento e suplicacion de las personas que los dias pasados dieron peticiones por huertas y por cumplir con ellos dieron y repartieron ciertas suertes de tierra para huertas entre la huerta de francisco de auila e la estancia de domingo niño del camino abaxo en que hay ocho ordenes del anchor e largor que se suelen e acostumbran dar a los otros bezinos. Los quales dieron a las personas e en la manera syguiente.

Huertas. En la primera horden que llega al camino linde de la huerta del dicho francisco de auila dos suertes de tierra al mismo francisco de auila la una por delantera y la otra por cabezada linde del dicho francisco de auila al comendador diego hernandez de proaño alguazil mayor quatro suertes de tierra porque hizo dexacion de otras dos que tenia cabe las huertas de diego de ocampo las dos por delantera y las dos por cabezadas linde del dicho diego hernandez de proaño otras dos suertes a pedro de los rios la una por delantera y la otra por cabezada linde del dicho pedro de los rios otras dos suertes a luys de luna la una por delantera y la otra por cabezada linde del dicho luys de luna otras dos suertes a diego de proaño la una por delantera y la otra por cabezada linde del dicho diego de proaño otras dos suertes a martin de caicedo la una por delantera y la otra por cabezada.

Huertas. En la tercera y quarta horden a las personas syguientes. A la cabezada de francisco de auila dos suertes a pedro de solis linde del dicho pedro de solis en la tercera horden una suerte de tierra a ruyz portero y a la cabezada del en la quarta horden una suerte a francisco de chabez linde del dicho ruyz portero otras dos suertes de tierra al doctor cristobal de hojeda la una por delantera y la otra por cabezada linde del dicho doctor cristobal de hojeda otras dos suertes de tierra a luys sanchez la una por

delantera y la otra por cabezada linde del dicho luys sanchez otras dos suertes de tierra a pedro regidor la una por delantera y la otra por cabezada linde del dicho pedro regidor en la tercera horden una suerte a don luys de guzman y a la cabezada del dicho don luys de guzman linde del dicho pedro regidor a francisco de ribadeo linde del dicho don luys de guzman en la tercera horden a don diego pacheco una suerte e a la cabezada del linde del dicho francisco de ribadeo otra suerte a antonio de tovar linde del dicho don diego y otras dos suertes al obispo de tlaxcala la una por delantera y la otra por cabezada.

Tlacubaya. En la quinta horden a la cabezada del dicho obispo de tlaxcala dos suertes a hernando de torres en la dicha quinta horden otra suerte a gregorio de saldaña linde del dicho gregorio de saldaña otra suerte a francisco de lerna linde del otras dos suertes a francisco de alvarado la una por delantera la otra por cabezada e linde del dicho otras dos suertes a sancho de frias la una por delantera y la otra por cabezada e linde del dicho otra suerte a francisco de olmos e linde del dicho otra suerte a juan de zamudio su compañero e linde del dicho otras dos suertes a francisco de orduña la una por delantera y la otra por cabezada.

Huertas. En la sexta horden linde del dicho francisco de orduña otra suerte a bartolome de perales a la cabezada de juan de zamudio linde del dicho bartolome de perales otra suerte a juan rodriguez cerezo a la cabezada de francisco de olmos e linde del y de sancho de frias y jorge de albarado otra suerte a alonso martin jara a la cabezada de francisco de lerna e linde del dicho otra suerte a juan de naxera el sordo a la cabezada de gregorio de saldaña.

En la setima horden al contador rodrigo de alborno dos suertes de tierra la una por delantera y la otra por cabezada a la cabezada de francisco de orduña linde del dicho contador otras dos suertes a francisco de solis a la cabezada de bartolome de perales la una por delantera y la otra por cabezada e linde del dicho otras dos suertes a cristobal martin de gamboa a la cabezada de juan rodriguez cerezo una por delantera otra cabezada e linde del dicho otras dos suertes a miguel diaz a la cabezada de sancho frias la una por delantera y la otra por cabezada e linde del dicho en la dicha setima horden una suerte a geronimo guerra a la cabezada de jorge de alvarado e linde del dicho otra suerte

te a gil gonzalez de benavidez a la cabezada de alonso martin jara e linde del dicho otra suerte al canonigo alonso lopez a la cabezada de juan de naxera e linde del dicho otras dos suertes a la beracruz a la cabezada de hernando de torres.

En la octava horden linde de la dicha beracruz otra suerte a martin de ruesa a la cabezada del canonigo alonso lopez e linde del dicho otra suerte a diego hernandez aserrador por cabezada de gil gonzalez de benabides e linde del dicho otra suerte a juan de rosas a la cabezada de geronimo guerra e de la otra parte alinda con miguel diaz. Las cuales dichas huertas los dieron y repartieron a suplicacion de las personas de suso contenidas segun que de suso se contiene e les mandaron dar los tytulos en forma y con que dejen calles de dos a dos huertas como esta mandado.

Huertas. Este dia los dichos señores de pedimento de miguel lopez escribano del dicho cabildo me hicieron merced de un pedazo de dos suertes de tierra de que hizo dexacion el alguazil mayor junto a las huertas de diego de ocampo por otras que le dieron en estas huertas de suso contenidas las quales alindan con otras dos suertes de mi el dicho miguel lopez y de la otra parte con diego de ocampo en el lugar donde los yndios llaman chinanta y mandaronme dar tytulo en forma.

Solar. Este dia los dichos señores de pedimento e suplicacion de martin de ruesa le hicieron merced de un solar que linda de la una parte de solar de francisco martin carpintero e de la otra parte solar de juan hidalgo el negro con que sea sin perjuycio de tercero y con que lo hedifique en el termino contenido en la hordenanza conforme a ella y so la pena de ella y mandaronle dar tytulo en forma.

Francisco de Avila.—Geronimo Ruyz de la Mota.—Diego Hernandez de Proaño.—Santacruz.

Biernes 27 de mayo.

Este dia estouieron en cabildo el mag-nifico y muy nobles señores licenciado matienzo oydor del abdiencia real destas partes y francisco de auila y geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios y francisco de santacruz y el doctor cristobal de hojeda regidores por pre-

sencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia no se asento en el libro cosa ninguna.—Miguel Lopez.

Lunes 30 de mayo de 1530 años.

Este dia estouieron en cabildo el mag-nifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente oy-dor del abdiencia real de estas partes y francisco de abila y geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios y el dotor cristobal de hojeda y diego hernandez de proaño alguazil mayor y francisco de santacruz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Alegrías.

Este dia dixerón que por quanto an tenido nuebas como ha nascido infante en españa y es bien que la cibdad haga alegrías mandaron que se pregone que cada uno limpie sus pertenencias para el segundo dia de pascua que se han de correr toros y jugar cañas y mandaron que nadie no saque lanza ni espada para los toros so pena que pierda las armas ni puas de garrochas con espigas so pena que pague el toro el que le tirare con garrocha y tenga espiga y que la cibdad les dara garrochas.—Y mandaron al mayordomo que haga hazer tres pesos de puas para garrochar los toros.

Mayordomo de la cibdad y procurador.

Este dia los dichos señores nombraron por mayordomo desta cibdad a luys sanchez y señalaronle salario de quarenta pesos cada año y rebocaron el poder que tiene de mayordomo a gonzalo ruyz regidor por questa ausente y por que hay necesidad de mayordomo y tambien por que siendo regidor no puede ser mayordomo, dieronle poder para que tome quantas a cualesquier personas que han tenido cargos de los propios desta cibdad con que haga el juramento que de derecho se requiere primero e que sirva así mismo de procurador de la cibdad y por entrambos oficios se le de cinquenta pesos de salario por cada año.

Sobre la correderia de lonja.

Este dia presento en cabildo el contador rodrigo de albornoz en nombre de francisco de bribiesca y con un poder suyo signado de escribano una prouizyon real de su magestad firmada de su real nombre y sellada con su real sello y firmada en las espaldas de algunos de los de su consejo por la qual parece que su magestad hace merced de la corredu-

ria de lonja a francisco de bribiesca desta cibdad la qual siendo leyda por mi el dicho escribano los dichos señores la tomaron en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabezas y dixerón que la obedescian e obedescieron como carta y mandado de su rey y señor natural a quien dios nuestro señor dexa bibir e reynar por largos tiempos y con acrescentamientos de muchos mas y mayores reynos y que en quanto al cumplimiento que ellos lo berian y responderian lo que bieren que cumple al servicio de su magestad y al bien de la tierra.

Huertas.

Este dia de pedimento e suplicacion de juan de la bega le hicieron merced de le rescibir por vezino desta cibdad y le mandaron dar mandamiento para que goze de las libertades que como bezino debe gozar y así mismo le hizieron merced de una suerte de tierra para huerta que primero fue dada al obispo de tlaxcala linde de la huerta..... a las espaldas de hernando pizarro por quanto al dicho obispo le fueron dadas otras dos en las huertas que se dieron o repartieron entre las huertas de francisco de auila y la estancia de domingo niño con que hiziese dexacion desta e mandaronle dar titulo en forma syn perjuicio.

Francisco de Auila.—Geronimo Ruyz de la Mota.—Diego Hernandez Proaño.—Doctor Hojeda.—Francisco de Santacruz.

Este dia los dichos señores de pedimento de maestre martin le hizieron merced de un pedaso de tierra linde de otra suerte quel tiene camino de chapultepeque a la mano yzquierda linde del exido tanto quanto pueda enderezar la pared de la huerta hasta el camino como dize la pared de la otra huerta quel tiene a las espaldas de aquella y mandaronle dar tytulo.

Pedazo de tierra.

Este dia de pedimento de juan de cuevas le hizieron merced de un pedaso de tierra que alinda con su huerta que conserva por un caminillo que ba a dar a una azequia cinquenta pasos en ancho y doscientos en largo y mandaronle dar tytulo en forma syn perjuicio.

Pedazo de tierra.

Este dia de pedimento de gaspar de la plaza le hizieron merced de un solar que es linde del solar de bergara sillero e de la otra parte con geronimo ruyz de la mota con que sea syn perjuicio de tercero y con que lo labre en el termino de la hordenanza y mandaronle dar titulo en forma.

Solar.

Huertas. Este dia de pedimento de sancho de frias le hizieron merced de un pedaso de tierra que alinda con unas tierras quel tiene en escapuzalco y de la otra con unas sobras que se dieron a lorenzo xuauez y por la otra una senda que ba a dar a un juncal questa junto a un enderribado con que sea syn perjuicio y mandaronle dar titulo en forma.

Huertas. Este dia de pedimento e suplicacion de ysidro moreno le hizieron merced de una suerte de tierra que a hernando de torres le fue dada en chinanta cabe la de diego de ocampo por que le fueron dadas otras dos cabe la de francisco de auila con que dexase esta y mandaronle dar titulo en forma della.

Alcaldes de los sastres.

Este dia los dichos señores rescibieron por alcaldes de los sastres y por beedores de dicho oficio a pedro jimenez y a martin aburruca alcaldes y alonso de balencia e a albaro mateos por beedores de pedimento de los oficiales de sastres desta cibdad. De ellos fue rescibido el juramento que en tal caso de derecho se requiere y les dieron poder para lo usar el dicho cargo.

(Seis rúbricas).

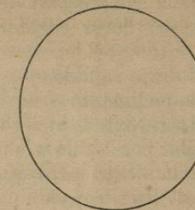
Biernes 3 de junio de 1530 años.

Este dia estubieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real de esta nueva españa y francisco de auila y geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios y el doctor hojeda y diego hernandez de proaño alguazil mayor y francisco de santa cruz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

La medida de agua.

Este dia los dichos señores acordaron dar agua a las huertas que estan en camino por donde biene el caño del agua a las que estan en la primera horden y no a las de mas y les mandaron que hagan sus caños y tornillos de hierro del tamaño deste

nen mas huertas les den el agua deste tamaño



la qual dicha medida hallaron en poder de maestre martin alarife la qual dicha agua an de tomar desde puesto el sol hasta que sea salido y no en otro tiempo so las penas que sobre ello estan puestas e que no hagan represas en el dicho caño so la pena contenida en la hordenanza, e que no tomen agua sino las huertas de la primera horden, por que no haya falta de agua en la cibdad.

La correderia de bestias.

Este dia los dichos señores remataron la correderia de bestias por un año que comienza a correr desde oy dia en bartolome de camacho en beynte y un pesos de oro de lo que corre como en persona que mas dio por el dicho oficio, y rescibieron del el juramento e solemnidad que de derecho se requiere so cargo del qual prometio de usar y exercer bien y lealmente el dicho oficio y obligose a la paga dellos por sus tercios por su persona e bienes y firmolo.—(Dos rúbricas.)

Este dia señalaron por diputado a francisco flores regidor para este mes presente, al señor dotor.

Bezindad.

Este dia de pedimento y suplicacion de francisco diaz zapatero le hizieron merced de le recibir por bezino y le mandaron dar tytulo en forma.

Solar.

Este dia de pedimento de grabiel bosque le hizieron merced de un solar questa linde del solar de francisco tellez con que sea syn perjuicio de tercero y con que lo edifique y labre conforme a la hordenanza y mandaronle dar tytulo en forma.

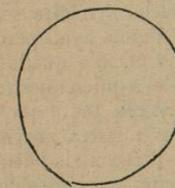
Solar.

De pedimento e suplicacion de mi el dicho miguel lopez me hizieron merced de un solar questa linde del solar de miguel de la ñoz y por delante y por el otro lado las calles reales con que sea syn perjuicio y mandaronle dar tytulo en forma.—(Seis rúbricas).

Biernes 10 de junio de 1530 años.

Este dia estubieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo oydor del abdiencia real y francisco de auila y ge-

y no mayores a cada huerta y a los señores presidente y oydores por que tie-



ronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios y diego hernandez de proañio y el doctor hojeda y francisco de santa cruz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Bezindad. Este dia de pedimento e suplicacion de cristobal de bincente le hicieron merced de le recibir por bezino y le mandaron dar mandamiento para que goze como bezino de las libertades.

Este dia entro en cabildo hernando clavixo y presento una provisyon de su magestad por la cual parece que le hizo merced de un regimiento desta cibdad en lugar de pedro de losa y dos cedula de prorrogacion de la emperatriz nuestra señora por las quales le prorroga el termyno para se presentar con la dicha provisyon su thenor de las quales una en pos de otra es esta que sygue.

Don carlos por la gracia de Dios rey de romanos e emperador semper augusto doña juana su madre y el mismo don carlos por la misma gracia reyes de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalen de nabarra de granada de toledo de balencia de galicia de mayorcas de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algecira de gibraltar de las islas de canaria de las yndias yslas e tierra firme del mar oceano, condes de barcelona, señores de biscaya e de molina duques de atenas e de neopatria condes de ruisellon e de cerdania marqueses de oristain e del oceano archiduques de austria duques de borgoña e de brabant condes de flandes e del tirol etc. Por quanto por una nuestra provisyon hecha en madrid a diez e ocho dias del mes de marzo del año pasado de mill e quinientos e veinte e cinco años hizimos merced de un regimiento de la cibdad de temixtitan mexico ques en la nueva españa a pedro de losa y a causa que en su partida ponía dilacion le mandamos notificar que pasase a servir el dicho oficio y porque no lo cumplio se le torno a notificar en la billa de balladolid que pasase a servir el dicho oficio en todo el mes de agosto deste presente año de la data desta nuestra carta con aperecimiento que no pasando al dicho oficio quedara baco para nos pobeer del a quien nuestra merced y voluntad fuese. Por ende por la presente no pasando el dicho pedro de losa a servir el dicho oficio en todo el mes de agosto como le fue mandado por hazer bien y merced a bos her-

nando de clabixo acatando vuestra suficiencia y abilidad y los servicios que nos habeis hecho y esperamos que nos habeis de aqui adelante y en alguna enmienda eremuneracion dellos es nuestra merced e voluntad que agora e de aqui adelante quanto nuestra merced e voluntad fuese seades nuestro regidor de la dicha cibdad de temixtitan mexico en lugar del dicho pedro de losa e por no aber pasado a servir el dicho oficio mandamos al consejo justicia regidores cavalleros escuderos oficiales e homes buenos de la dicha cibdad que juntos en su cabildo e ayuntamiento segun que lo an de uso e de costumbre tomen e reciban de boz el dicho hernando clavixo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e debeys hazer el qual por boz ansy hecho bos ayan e reciban e tengan por nuestro regidor de la dicha cibdad en lugar del dicho pedro de losa e usen con bos en el dicho oficio y en los casos e cosas a el anexas e concernientes e bos guarden e agan guardar todos las honras, gracias mercedes franquetas e libertades preeminencias prerrogativas e inmunidades e todas las otras cosas e cada una dellas que por rason del dicho oficio debeis haber y gozar y bos deben ser guardadas e bos recudan e hagan recudir con todos los derechos salarios e otras cosas al dicho oficio anexas debidas e pertenecientes segund se uso e guardo e recudio debio e debe usar e recudir a los otros nuestros regidores de la dicha cibdad e de las islas españolas san juan e cuba de todo bien e cumplidamente en guisa que bos no mengue ende cosa alguna e que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno bos no pongan ni consientan poner ca nos por la presente bos recibimos e habemos por recibido al dicho oficio e al uso e exercicio del e bos damos poder e facultad para lo usar y exercer caso que por ellos o por alguno de ellos a el no seays recibido. La qual dicho merced bos hacemos con tanto que al presente no seays clerigo de corona e si en algun tiempo paresciere que lo sois o fueredes que por el mismo hecho syn otra sentencia ni declaracion alguna ayais perdido e perdais el dicho oficio e quede baco para nos prover del a quien nuestra voluntad fuere e otrosi con tanto que os presentays con esta nuestra provisyon en el cabildo de la dicha cibdad dentro de diez meses primeros siguientes desde el dia de la data desta nuestra carta en adelante e que si os ausentaredes de la dicha cibdad ocho meses sin licencia nuestra no yendo a cosa que cumpla al dicho

consejo asi mismo quede baco e los unos y los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de diez mil maravedis para la nuestra camara a cada uno que lo contrario hiziere.—Fecha en balladolid a nueve dias del mes de agosto año del nascimiento de nuestro salvador jesucristo de mill e quinientos e beynte e siete años.

YO EL REY.—Yo francisco de los cobos secretario de sus cesareas e catolicas magestades lo fize escribir por su mandado.—Francisco G. Episcopus.—*Owmen.*—Episcopus Canarien.—El Doctor Beltran.—Registrada Juan de Samano.—Urbina por canceller.—Asentose esta prouision de sus magestades en los libros de la casa de contratacion de las yndias de Seuilla en treinta dias del mes de henero de mill e quinientos e beynte e ocho años.

Pedro Juarez.—Domingo de Ochan-diano.

LA REYNA.

Por quanto bos hernando clavixo me hisisteys relacion quel emperador y rey mi señor y la catholica reyna mi señora por una su prouisyon os hisieron merced de un regimiento de la cibdad de temixtitan mexico ques en la nueva España e bos mandaron que dentro de cierto termino bos presentasedes con ella en el cabildo de la dicha cibdad so pena que perdiessedes el dicho oficio segund que mas largamente en la dicha prouisyon se contiene y que bos en cumplimiento de lo suso dicho os embarcassays para seguir vuestro viaje e llegastes a la ysla española donde estubistes enfermo y desde alli os bolbistes a estos reynos para llevar a la dicha nueva españa a buestra muger e casa por manera quel dicho termino es pasado syn os haber podido presentar en la dicha cibdad e me suplicastes e pedistes por merced bos mandace prorogar el dicho termino por el timpo que fuesemos seruidos e como la mi merced fuese e yo tubelo por bien por ende por la presente bos prorrogo e alargo el dicho termino contenido en la dicha prouisyon por otros siete meses los quales corran e se cuenten desde el dia de la fecha desta mi cedula en adelante dentro de quales seays obligado a bos presentar con la dicha prouision en el dicho cabildo e

presentandoos en el dicho termino mandamos al consejo, justicia, regidores de la dicha cibdad que bos resciban al dicho oficio como si os presentaredes en el dicho termino contenido en la dicha prouision sin bos poner en ellos embargo ni ypedimento alguno.

Fecha en toledo a beinte e un dias del mes de abril de mill e quinientos e beynte e nueve años.

YO LA REYNA.—Por mandado de su magestad.—Juan de Samano.

LA REYNA.

Por quanto bos hernando de clavixo me hicistes relacion que bien sabiamos como bos abiamos hecho merced de un regimiento de la cibdad de temixtitan mexico ques en la nueva españa y bos mandamos que os presentasedes con la prouisyon del dicho oficio en el cabildo de la dicha cibdad dentro de cierto termino y que de otra manera quedase baco segund que en la dicha prouisyon se contiene el qual despues bos fue prorogado y que por enfermedades que abeis tenido y otros justos ympedimentos no abeys podido hasta agora pasar a la dicha tierra e nos suplicastes e pedistes por merced bos mandase prorrogar el dicho termino que hasta agora bos esta dado por otros seys meses primeros siguientes los quales corran e se cuenten desde el dia de la fecha desta mi cedula en adelante y presentandoos en el dicho cabildo con la cedula prouisyon dentro del termino desta dicha prorrogacion mando que no bos sea puesto impedimento alguno con aperecimiento que bos hasemos que no se bos prorrogara mas el dicho termino e que si dentro del no bos presentaredes con la dicha prouisyon en el dicho cabildo mandare hacer merced del dicho oficio a quien fuere servida.—Fecha en madrid a trece dias del mes de nouiembre de mill e quinientos e veynte e nueve años.

YO LA REYNA.—Por mandado de su magestad.—Juan de Samano.

E asy presentadas la dicha prouisyon y cedula en la manera que dicha es luego el dicho hernando clavixo pidio a los dichos señores las obedesciesen e cumpliesen segun e como en ellas se contenia y en cumplimiento dellas le rescibiesen al dicho oficio e pidiolo por testimonio.

E luego los dichos señores siendo leydas por mi el dicho escribano la dicha prouision y cedula las tomaron en sus manos y las besaron y pusieron sobre sus cabezas e dixeron que las obedescian e obedescieron como cartas y mandados de sus reyes y señores naturales a quien dios nuestro señor prospere y dexe reynar por largos tiempos con acresentamiento de mayores e mas reynos e señorios e que en quanto al cumplimiento que por quanto es pasado el termino que por su magestad le fue dado para se presentar con la dicha prouision segun por las dichas cedula paresce que no habia lugar de le rescibir a dicho oficio e que cada e quando quellos biezen especial mandado de su magestad para que lo resciban quellos estan prestos e aparexados de lo obedescer e rescibir al dicho oficio.—(Seis rúbricas.)

Lunes 13 de Junio de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real desta nueva españa y francisco de avila y geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios e el doctor cristobal de hojeda y francisco flores diego hernandez de proaño alguazil mayor.

Pedazo de tierra.

Este dia de pedimento e suplicacion de maestre diego de pedraza le hizieron merced de un pedazo de tierra questa linde de otras huertas suyas que compro de damian y de francisco de torres hasta un juncal de agua en que puede haber huerta y media de tierra con que dexe calle a la cabezada entre el juncal y la huerta en giron syn que sea syn perjuizio y mandaronle dar tytulo en forma.

Bezindad.

Este dia de pedimento y suplicacion de sancho lopez de agurto le hizieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad y le mandaron dar tytulo en forma para que goze de las libertades de bezino.—(Seis rúbricas.)

Biernes 17 de Junio de 1530 años.

Estedia estovieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real y francisco de avila y geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios y el doctor hojeda y francisco de santacruz y francisco flores

regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y diego hernandez de proaño alguazil mayor.

Pedazo de tierra.

Este dia de pedimento y suplicacion de francisco tellez los dichos señores le hizieron merced de una sobra de tierra questa a la cabezada de dos suertes de tierra quel tiene que compro a hernan medel e de pedro hernandez del largor de las dichas dos huertas por las cabezadas e de anchor treinta brazas con tanto que sea sin perjuizio de tercero e con que quede calle entre sus cabezadas y entre la cienega que delante esta e mandaronle dar tytulo dello en forma.—(Cinco rúbricas.)

Miercoles 21 dias del mes de junio de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo los muy nobles señores licenciados diego delgadillo oydor del abdiencia real desta nueva españa y francisco de avila y geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios y el doctor hojeda y francisco de santacruz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y de dicho cabildo.

Sobre el almotacen.

Este dia acordaron que por que conviene a la limpieza de la cibdad y al trato de los mercaderes y al buen regimiento de los bezinos que se bean las ordenanzas pasadas sobre el reposo y medidas y almotazeneria y que se añadan y enmienden las que fuere necesario y hechas se pregonen y se arrienden en la persona que mas diere por propios de la cibdad la almotazeneria desta cibdad y que las penas sean la tercia parte para el denunciador y la tercia parte para el que sentenciare y la otra tercia para los propios de la cibdad y que hechas las ordenanzas se escriba a los procuradores para que su magestad las confirme y pida de merced para propios el almotazenazgo.

Sobre las posturas. Este dia se pregonó por bos de francisco gonzalez testigos geronimo guerra y rodrigo de torres.

Este dia acordaron que se pregone que ningun diputado llebe cosa ninguna por las posturas e que los mercaderes no puedan bender ninguna cosa de las que se ponen syn que los diputados lo pongan aunque el fiel se la ponga so la pena en las ordenanzas contenidas.—(Seis rúbricas.)

Biernes 1.º julio de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo los magnificos y muy nobles señores licen-

Lunes 4 dias de Julio de 1530 años.

Este dia estubieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente y oidor del abdiencia real desta nueva españa y francisco de avila y geronimo ruyz de la mota alcaldes y el doctor cristobal de hojeda y diego hernandez de proaño alguazil mayor y francisco de santacruz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Libramiento.

Este dia los dichos señores libraron a rodrigo de pontecillas y maestre martin ciento treinta y tres pesos de oro de minas en el mayordomo de lo del repartimiento del agua diose el libramiento en forma.

Libramiento.

Este dia libraron a maestre juan artillero quarenta y ocho pesos de tepusque que a de aber de los escudos que hizo para la cibdad. Diosele el libramiento para el mayordomo en forma.

Este dia mandaron los dichos señores al mayordomo que compre para este cabildo una campanilla y que se lo tome en cuenta lo que costare.

Pedazo de tierra.

Este dia de pedimento de juan del camino los dichos señores le hizieron merced de cinco anegas de sembradura que compro del señor e principales de tacubaya por quanto fue cometido a francisco de santa cruz regidor el qual hizo relacion haberlo visto y que era syn perjuysio aquello hasta en cuantia de cinco anegas de sembradura sembradas como en castilla linde otra tierra del señor presidente e quel habia hablado a los señores que le bendieron el dicho pedazo de tierra y le dijeron como se lo habian bendido y estaban contentos del. Y bista la dicha relacion le hicieron merced del dicho pedazo hasta en la dicha cuantia con que sea sin perjuicio de los naturales y mandaronle dar tytulo.

Pedazo de tierra.

Este dia de pedimento y suplicacion de sancho de frias le hizieron merced de unas sobras que son a las cabezadas de dos huertas que compro de diego de baladez y hernando de tobar hasta en contia de sesenta brazas como se dio a francisco tellez questa linde de las dichas huertas con que no esceda de dos suertes a la cabezada y con que sea syn perjuizio e mandaronle dar tytulo en forma.

Arrendamiento de la benta de estapalapa.

Este dia los dichos señores por quanto no parece en el libro de cabildo el asiento e arrendamiento que se hizo de la benta de estapalapa a francisco morcillo ni porque tanto tiempo ni porque precio y el dicho francisco morcillo se

Que se notifique a morcillo.

Comision.

Este dia se mando notificar a francisco de morcillo que para el primer cabildo trayga el arrendamiento que tiene de la benta de estapalapa y la escritura que sobre ello se hizo con las condiciones que se le arrendo donde no que pasado el termino la cibdad probeera en ello. Este dia lo notifique a morcillo testigo alonso ruyz portero.

Comision.

Este dia se cometio a francisco flores que baya a beer quien cerca las huertas que solian ser de blasco hernandez que se le quitaron para exido y trayga relacion para el primer cabildo.

Comision.

Este dia se cometio a francisco de avila alcalde que hable con diego hernandez lazo sobre el agua de la teneria para que la pague donde no que se le quitara y lo trayga consultado con el para el primer cabildo.

Comision.

Este dia platicaron sobre los dineros que juan de rivera llevo de la cibdad. Acordaron e mandaron que se embie el poder a bernardino bazquez de tapia y antonio de carbajal para que les cobren de sus bienes y se hagan pago dellos y los tomen para en cuenta de lo que de su salario ar de aber.

Comision.

Este dia se cometio al alcalde mota que escriba una carta a los procuradores y a la corte las que fuere menester y al doctor hojeda que cobre la carta de los otros señores para su magestad y a francisco de santacruz la del obispo y prior de santo domingo y a francisco de avila la de los oficiales.

Este dia cometieron a francisco de santacruz y al doctor hojeda que repartan para el agua lo que bieren que sea justo a los que tienen huertas en la primera horden en el camino que ba desta cibdad a chapultepec a las que estan por cabezada por el agua que se les a de dar para las dichas huertas.

Geronimo Ruyz de la Mota.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santacruz.—(Dos rúbricas.)